



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**TÉRMINO DE REFERENCIA**  
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE PARA EL PROYECTO CUI N° 2617438**

**I. ÁREA USUARIA**

Unidad Desconcentrada-Unidad Zonal Pangoa

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio de un profesional como **RESIDENTE DE PROYECTO** para la Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PANGOA - PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVAS DE CACAOS FINOS DE AROMA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO", con Código Unificado de Inversiones - CUI N° 2617438.

**III. FINALIDAD PÚBLICA**

Considerando la necesidad de ejecutar el proyecto, se requiere contratar los servicios de un profesional, que permita realizar las funciones de **RESIDENTE DE PROYECTO**, para ejecutar el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PANGOA - PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVAS DE CACAOS FINOS DE AROMA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO", quien será responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución del proyecto.



**IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar servicios de un profesional como **RESIDENTE DE PROYECTO**, para dirigir técnicamente y administrativamente la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PANGOA - PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVAS DE CACAOS FINOS DE AROMA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO".

**V. ACTIVIDAD DEL POI**

PP/CODIGO	DESCRIPCION/ ACTIVIDAD OPERATIVA
CP	0121 (MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AL MERCADO)
PRODUCTO	2617438 (MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PANGOA - PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVAS DE CACAOS FINOS DE AROMA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO)
ACTIVIDAD	6000026 (FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS)
META	0035, 0041, 0042
ESP. GASTO	2.6.8.1.4.3 (GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS)
F.F.	R.O.
AOI00159300679	GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO - 2617438





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**VI. ANTECEDENTES**

El Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, fue creado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, adscrito al ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, el 13 de agosto del 2014, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial; el mismo que requiere una intervención multisectorial, articulada con los sectores públicos y privados. La finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM.

Mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, de fecha 13 de agosto del 2024, se aprueba la prórroga del plazo de vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, hasta el 31 de diciembre del 2027, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, considerando sus características culturales y lingüísticas.

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 073 -2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, fecha 08 de mayo del 2025 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PANGOA - PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVAS DE CACAOS FINOS DE AROMA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO”, por el monto de S/. 24,798.123.72

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 118 -2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, fecha 11 de agosto del 2025 se aprueba el Analítico N° 01-2025 del proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PANGOA - PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVAS DE CACAOS FINOS DE AROMA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO”, por el monto de S/. 150,000.00

**VII. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	60	DIAS	SERVICIO DE RESIDENTE PARA EL PROYECTO CON CUI N° 2617438

**7.1 Actividades a desarrollar:**

- 7.1.1 El Residente efectuará la primera visita de campo en forma conjunta con el Supervisor y/o Inspector del Proyecto, revisará el expediente técnico y elaborará el INFORME DE COMPATIBILIDAD del proyecto respecto al ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN declarado viable y otros.
- 7.1.2 Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados em el expediente técnico, bajo responsabilidad.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoProyecto Especial de Desarrollo del Valle  
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 7.1.3 Apertura y/o transcribe el cuaderno de obra respectivo, el que deberá ser legalizado, debidamente foliado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos. Cautelar su adecuado uso y permanencia en obra. Este cuaderno será suscrito sólo por el residente y/o supervisor de obra, entregando a la Unidad Ejecutora para la liquidación física y financiera del proyecto.
- 7.1.4 Elaborar y/o reajustar el "**CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**", de acuerdo al plazo de ejecución del proyecto, se establecerá la fecha de inicio y término según corresponda.
- 7.1.5 Elaborar el "Calendario de Adquisición de Insumos", necesario para garantizar el cumplimiento del "Cronograma de Avance de Obra".
- 7.1.6 Elaborar el listado y requerimiento de insumos que requiera el proyecto correspondiente al avance programado por cada mes de ejecución de obra en estricta sujeción de lo establecido en el expediente técnico.
- 7.1.7 Elaborar el reporte de los indicadores de resultados para facilitar el seguimiento y monitoreo del proyecto.
- 7.1.8 Elaborar la ficha para el reporte de indicadores por el personal especialista y técnicos de campo según lo indicado en los planes de capacitación y asistencia técnica.
- 7.1.9 Controlar que los recursos que entrega la Unidad de Logística sean en número y calidad de acuerdo a lo solicitado; que su almacenamiento, entradas y salidas se efectúen con el control correspondiente.
- 7.1.10 Cautelar que el personal que labora en el proyecto sea en el número y especialidad previstos en el expediente técnico, así como los jornales pagados sean los señalados en el expediente técnico.
- 7.1.11 El residente será el responsable de la correcta ejecución del proyecto acorde a las especificaciones técnicas y la estrategia de intervención propuestas en el expediente técnico.
- 7.1.12 Controlar que el manejo del presupuesto asignado se realice de acuerdo a las autorizaciones de gastos respectivas y al expediente técnico aprobado.
- 7.1.13 Si el proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora, presenta alguna partida que pudiera originar una duplicidad de inversión, el RESIDENTE tiene la obligación de indicarlo en el "Informe de Compatibilidad o Informe situacional según sea el caso.
- 7.1.14 Presentar dentro del plazo establecido, informes del periodo (consolidando el avance en porcentajes) a la Unidad Ejecutora sobre todos los asuntos referentes a la ejecución del proyecto (de acuerdo al estipulado en la Directiva de ejecución de obras aprobado). El Informe mensual por triplicado debidamente firmado por supervisor o inspector, a la UEI, sobre los avances del mes correspondiente, **dentro de los tres (3) días calendarios del mes siguiente**, de acuerdo a la siguiente estructura:

- I. Generalidades
- II. Antecedentes
- III. Descripción del proyecto
  - ❖ Descripción resumida del proyecto
  - ❖ Objetivo central del proyecto
  - ❖ Principales metas del proyecto
  - ❖ Resumen de presupuesto



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

## Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- ❖ Metas físicas programadas del periodo
- IV. Avances del proyecto
  - ❖ Cuadro de partidas ejecutadas durante el mes
  - ❖ Resumen del avance físico
  - ❖ Resumen de avance financiero
  - ❖ Resumen de aportes (de ser el caso)
  - ❖ Resumen mensual de mano de obra
  - ❖ Resumen mensual de servicios
- V. Descripción de las labores desarrolladas
  - ❖ Referentes a la función del residente
  - ❖ Descripción de trabajos realizados por componentes y partidas físicas
- VI. Información del Impacto Ambiental del periodo correspondiente
  - ❖ Planificación de trabajos para próximo mes según cronograma de ejecución
- VII. Observaciones
- VIII. Conclusiones y Recomendaciones
  - ❖ Conclusiones
  - ❖ Recomendaciones

Anexos:

- Anexo 01: Ficha Técnica de ejecución del proyecto (incluye curva “S”)
- Anexo 02: Panel fotográfico del proceso constructivo y/o ejecución
- Anexo 03: Listado de servicios profesionales (Personal Técnico y Administrativo)
- Anexo 04: Resumen de Valorización del periodo y Valorizaciones del periodo
- Anexo 05: Planilla de Metrados del periodo correspondiente
- Anexo 06: Copias de certificados de ensayos de materiales y certificados de calidad), de ser el caso
- Anexo 07: Movimiento de almacén (Materiales, herramientas, insumos, equipos y combustible, saldo valorizado de almacén)
- Anexo 08: Manifiesto de gastos y resumen por específica
- Anexo 09 Copias del cuaderno de obra (anotaciones del mes)
- Anexo 10: Plano de Ubicación Geo referenciado (de ser el caso)
- Anexo 11: Planos del proceso constructivo (de ser el caso)
- Anexo 12: Copia de cronograma valorizado actualizado del proyecto
- Anexo 13: Ficha técnica de visita a campo
- Anexo 14: Constancia de permanencia del Residente del proyecto
- Anexo 15: Otros necesarios que sustenten la ejecución del proyecto

El Residente del proyecto brindará al Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta:

- 7.1.1 Garantizar la calidad del proyecto, observando las especificaciones descritas en el Expediente Técnico.
- 7.1.2 Ejercer el control técnico del proyecto de acuerdo al expediente aprobado por la máxima Autoridad de la Institución, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar el proyecto en el plazo previsto.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle  
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 7.1.3 La estadía del residente del proyecto deberá ser permanente y a dedicación exclusiva, en labores propias a su responsabilidad, además atenderá los trámites administrativos pertinentes y otras labores encargados por la Unidad Zonal de Pangoa.
- 7.1.4 Elaborar el Informe situacional del proyecto a la conclusión del período de contrato y/o suscribir el acta de entrega y recepción.
- 7.1.5 Elaborar el expediente de adicionales y deductivos de acuerdo al informe de compatibilidad si fuese necesario. Asimismo, informar oportunamente a la UEI sobre las modificaciones que se requieran durante la fase de ejecución de los proyectos de inversión, que no se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de contrataciones del estado para su evaluación y de ser el caso, registro en el banco de Inversiones, estas modificaciones serán previa a la evaluación y aprobación del supervisor de obra y la revisión de la UEI al cual corresponda la ejecución.
- 7.1.6 Entregar en la Unidad de Almacén del PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO los saldos de Insumos y Herramientas con una copia del resumen de movimiento de almacén y material en cancha, recabando el original suscrito por el responsable del almacén del proyecto como constancia de la entrega y parte de la documentación a ser entregada en la pre liquidación.
- 7.1.7 Coordinar la recepción y transferencia del proyecto, al ente que se encargará de su operación y mantenimiento y suscribir el acta correspondiente.
- 7.1.8 El incumplimiento con su permanencia en obra, ausencia en obra, falta de anotaciones diarias en el cuaderno de obra, y retraso sustancial en el avance de ejecución de obra por causas imputables a este serán sujetos de aplicación de penalidades de acuerdo a lo establecido en su Contrato y en el presente TDR.
- 7.1.9 Realizar el seguimiento para el registro en las plataformas informáticas utilizados por el sector; como el CEPLAN, SODEGA, INFOBRAS.
- 7.1.10 Otras funciones propias de acuerdo a la normatividad vigente, y precisiones establecidas en el contrato celebrado con el PROVRAEM.
- 7.1.11 Desarrollar actividades o funciones conforme lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

## VIII. REQUISITOS MINIMO DEL LOCADOR

### 8.1 Requisitos del Proveedor

- Contar con el registro ante la SUNAT, el cual deberá estar en la Condición de HABIDO y el Estado ACTIVO.
- Contar con inscripción en el capítulo de Servicios en el Registro Nacional de proveedores (RNP).
- No encontrarse impedido de contratar con el estado (Declaración Jurada).
- No Contar con antecedentes negativos judiciales y policiales (Declaración Jurada).
- No tener vínculo laboral o contrato vigente en otra Entidad como Residente, Inspector de Obra (Declaración Jurada).
- No estar dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

### 8.2 Formación Académica

INGENIERO AGRÓNOMO, AGROFORESTAL y/o carreras afines COLEGIADO Y HABILITADO, para el ejercicio de la función; contar con una antigüedad mayor o igual a cinco (05) años de colegiatura.

Acreditada con certificado de habilidad emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle  
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### 8.3 Experiencia:

- **Experiencia General**

Experiencia General mínima de 05 años en entidades públicas y privadas, objeto de la contratación, contados a partir de la obtención del título profesional.

- **Experiencia Especifico**

Experiencia Especifica mayor o igual a dos (02) años desempeñando funciones como residente, supervisor y/o inspector en proyectos productivos agropecuarios o afines, de naturaleza similar al objeto de la contratación, preferentemente vinculados a la cadena de valor del cacao.

*La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y/o su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.*

### 8.4 Capacitación

- Capacitación acreditada (Cursos de capacitación, Cursos de Especialización y/o Diplomados) en: Gestión de Proyectos y/o Gestión de Inversiones Públicas (Invierte.Pe) y/o Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado y/o Programación de obra y/o Ejecución de Obras/proyectos y/o Liquidación de proyectos y/o Formulación y evaluación de Proyectos y/o elaboración de costos y presupuestos y/o elaboración de metrados, mínimo 40 horas y tengan una antigüedad máxima de 5 años
- Deseable, con capacitación acreditada en S10 y/o Delphin Express y/o programa similar.
- Deseable, con experiencia acreditada en temas relacionados a cultivos tropicales y/o cultivos como cacao, café y cultivos tropicales
- Deseable, que resida en el ámbito de la zona de intervención del proyecto.

### 8.5 Otros

#### 8.5.1 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

##### 8.5.1.1 Otras obligaciones del locador

- El locador será responsable de cualquier suceso que pudiera ocurrir durante el cumplimiento de su servicio.
- Cumplir con lo exigido en el numeral 7.1 del presente documento.
- Resarcir cualquier desperfecto o mal uso de algunos equipos que le pudiera asignar, para el correcto cumplimiento de sus servicios.

##### 8.5.1.2 Recursos a ser provistos por el locador

- El locador deberá garantizar el cumplimiento del servicio y otros que vea por conveniente a fin de cumplir con lo solicitado en el numeral 7.1 del presente.

##### 8.5.1.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La Entidad facilitar los espacios o lugar de libre disponibilidad para la correcta ejecución del servicio.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Retribuir, siempre en cuando se cumpla lo señalado en el numeral 7.1 del presente.
- Tramitar el pago conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 06-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-LOG.
- Facilitar suministro de combustible para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- Otros que vincule al correcto cumplimiento del servicio.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**9.1.1 Lugar:** Unidad Zonal de Pangoa y ámbitos de intervención del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PANGOA - PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVAS DE CACAOS FINOS DE AROMA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO”.

**9.2 Plazo:** Con la aprobación del analítico, se fija un **plazo de 60 días calendario**, que será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o de la suscripción del Contrato

**X. ENTREGABLES/PRODUCTO**

Los entregables y/o productos esperados como parte de la ejecución del proyecto serán mensuales:

**Cuadro N° 01:** Detalle del entregable conforme a las actividades del ítem N° 7.1

Entregables	Descripción
1er y 2do Entregable	I. Generalidades II. Antecedentes III. Descripción del proyecto <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Descripción resumida del proyecto</li> <li>❖ Objetivo central del proyecto</li> <li>❖ Objetivos específicos del proyecto</li> <li>❖ Principales metas del proyecto</li> <li>❖ Resumen de presupuesto</li> <li>❖ Metas físicas programadas del periodo</li> </ul> IV. Avances del proyecto <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Cuadro de partidas ejecutadas durante el mes</li> <li>❖ Resumen del avance físico</li> <li>❖ Resumen de avance financiero</li> <li>❖ Resumen de aportes (de ser el caso)</li> <li>❖ Resumen mensual de mano de obra</li> <li>❖ Resumen mensual de servicios</li> </ul> V. Descripción de las labores desarrolladas <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Referentes a la función del residente</li> <li>❖ Descripción de trabajos realizados por componentes y partidas físicas</li> </ul> VI. Información del Impacto Ambiental del periodo correspondiente





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Planificación de trabajos para próximo mes según cronograma de ejecución</li> <li>VII. Observaciones</li> <li>VIII. Conclusiones y Recomendaciones</li> <li>❖ Conclusiones</li> <li>❖ Recomendaciones</li> </ul> <p><b>Anexos:</b> \</p> <p>Anexo 01: Ficha Técnica de ejecución del proyecto (incluye curva “S”)  Anexo 02: Panel fotográfico del proceso constructivo y/o ejecución  Anexo 03: Listado de servicios profesionales (Personal Técnico y Administrativo)  Anexo 04: Resumen de Valorización del periodo y Valorizaciones del período  Anexo 05: Planilla de Metrados del período correspondiente  Anexo 06: Copias de certificados de ensayos de materiales y certificados de calidad), de ser el caso  Anexo 07: Movimiento de almacén (Materiales, herramientas, insumos, equipos y combustible, saldo valorizado de almacén)  Anexo 08: Manifiesto de gastos y resumen por específica  Anexo 09 Copias del cuaderno de obra (anotaciones del mes)  Anexo 10: Plano de Ubicación Geo referenciado (de ser el caso)  Anexo 11: Planos del proceso constructivo (de ser el caso)  Anexo 12: Copia de cronograma valorizado actualizado del proyecto  Anexo 13: Ficha técnica de visita a campo  Anexo 14: Constancia de permanencia del Residente del proyecto  Anexo 15: Hoja de tareo  Anexo 16: Otros necesarios que sustenten la ejecución del proyecto</p>
--	---

Todos los informes generados por la prestación del servicio deberán presentar en versión impresa 03 ejemplares, tipo de letra ARIAL con tamaño de letra N° 11, interlineado sencillo.

Los entregables deberán presentarse hasta máximo de los 03 días de cada mes, conforme a las normativas internas de la Entidad.

**Cuadro n° 02: Plazos del entregable**

Entregable	Plazos
Primer entregable	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**XI. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado a través del área usuaria – dirigido al jefe de la Unidad Zonal Pangoa, en los horarios de 08:00 a 13:00 horas y 15:00 hasta 17:00 horas de lunes a viernes.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoProyecto Especial de Desarrollo del Valle  
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad otorga el área usuaria, perteneciente a la Unidad Zonal Pangoa, previa presentación del entregable en cumplimiento del término de referencia, informe del supervisor y/o inspector del proyecto con revisión del especialista y/o coordinador de la Unidad Zonal Pangoa.

Dicha conformidad se otorgará en los plazos establecidos en la Directiva N° 06-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-LOG ", disposiciones que regula las contrataciones de bienes, Servicios en General y consultorías cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) en el PROVRAEM

**XIII. CUANTÍA DEL CONTRATO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a los entregables establecidos en el ITEM X, siendo el importe total de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), previa conformidad por parte del área usuaria.

**XIV. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO:**

La modalidad de pago es **SUMA ALZADA**, y la forma de pago es por entregables en **02 armadas**, previa presentación de las documentaciones antes mencionado, según el siguiente cuadro:

FORMA DE PAGO	DETALLE	MONTO TOTAL
Pago 1	Correspondiente al Primer entregable	S/ 7,000.00
Pago 2	Correspondiente al Segundo entregable	S/ 7,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 14,00.00</b>

**XV. PENALIDADES APLICABLE:****15.1 Penalidad por mora:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

**F=0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle  
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**15.2 Otras penalidades:**

Las penalidades, según la evaluación de reportes, observaciones o reclamos, debidamente sustentada y comprobada por el funcionario competente será determinada aplicando un porcentaje, la misma que será detallado en las cláusulas del contrato de servicio.

N°	Concepto	Penalidad aplicable al monto contratado	Medio de Verificación
01	Cuando el RESIDENTE NO CUENTA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD necesaria y de identificación (Implementos de Protección o Seguridad e Identificación).	1.5%	Ficha de seguimiento
02	Cuando NO SE ANOTEN LAS OCURRENCIAS DE MANERA OPORTUNA, cronológica y ordenada en el cuaderno de obra, o se lleva registros con retrasos.	2%	Según observaciones – Asiento del Cuaderno de obra
03	Cuando el RESIDENTE NO PRESENTA LOS INFORMES MENSUALES, valorizaciones del mes, memoria mensual, dentro de los plazos establecidos o presenta con omisiones, incompletos o defectuosos.	1.5%	Carta de Notificación por Incumplimiento
04	Cuando el RESIDENTE presenta los INFORMES MENSUALES Y VALORIZACIONES DEL MES CON OMISIONES, incompletos o inexactos, con errores o valorización, metrados no ejecutados.	1.5%	Informe de observación del Supervisor y/o Inspector
05	Cuando NO SEA ABSUELTA Y REGULARIZADA CUALQUIER PARTIDA DE UNA VALORIZACIÓN OBSERVADA, en la valorización siguiente.	2%	Informe de Supervisión
06	En caso que la obra PROLONGUE EL PLAZO CONTRATADO INJUSTIFICADAMENTE y se demuestra que el residente no hizo los mayores esfuerzos (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance)	6.25%	Informe de Supervisión
07	Cuando el RESIDENTE NO SE ENCUENTRA EN FORMA PERMANENTE EN LA OBRA (CAMPO) Y/O REALIZANDO TRAMITES EN LA OFICINA o se detecte la ausencia del Residente durante el avance físico de la obra; ya que su obligación es velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, bajo responsabilidad.	5%	Observación del Supervisor y/o Inspector en el Cuaderno de Obra
08	Por la demora en el trámite de las conformidades de bienes y servicios según plazo establecido en la Directiva de Contrataciones menores a 8 UIT	1%	Mediante cartas de notificación por incumplimiento presentado por UZP
09	Cuando no cumple la Meta física Mensual Programada en 02 meses consecutivos (mínimo 80% de cumplimiento)	5%	Mediante informe de UZP y/o ficha técnica del proyecto

**XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El contratista se comprometo a guardar reserva de la información





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoProyecto Especial de Desarrollo del Valle  
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la ENTIDAD está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### XVII. GARANTIA

La Entidad realizará, la retención del diez por ciento (10%) de cada pago, como Garantía de Fiel Cumplimiento y esta será devuelto previo informe de autorización del Área Usuaria (en cuanto cumpla 3 requisitos: ejecución mayor a 80% de lo programado, entregados presentados en totalidad y presentación de Preliquidación técnica-financiera y/o informe situacional)

#### XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

#### XIX. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, Proveedores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle  
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XX. GESTION DE RIESGOS

El locador de servicios deberá identificar, evaluar y reportar oportunamente cualquier riesgo que pueda afectar el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Término de Referencia. Estos riesgos pueden estar relacionados con factores operativos, técnicos, legales, ambientales, de seguridad o cualquier otro que incida en la ejecución del servicio.

Asimismo, el locador deberá:

- Informar de manera inmediata a la entidad sobre cualquier evento o condición que represente un riesgo significativo para la continuidad o calidad del servicio.
- Proponer medidas de mitigación o contingencia frente a los riesgos identificados.
- Colaborar con la entidad en la implementación de acciones correctivas en caso de que se materialicen riesgos que afecten el desarrollo del servicio.
- Cumplir con los lineamientos de gestión de riesgos establecidos por la entidad, si los hubiera.

La falta de reporte oportuno de riesgos o la inacción ante eventos críticos podrá ser considerada como incumplimiento contractual.

## XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada del presente contrato será resuelta mediante conciliación obligatoria, conforme al numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas".

## XXII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## XXIII. ANEXOS:

- Se adjunta R.D.E. N° 118-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

ING. ANGEL ELIAS SPARDO AGREDA  
JEFE ZONAL DE PANGOA